

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIFE A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Carreteras.

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 5 de los corrientes.

ORDEN QUE SE CITA

«Dirección general de Obras públicas.—Esta Dirección general ha dispuesto recomendar a los Gobernadores civiles de las provincias se sirvan recordar en el BOLETIN OFICIAL y ordenar a las Alcaldías lo recuerden por medio de edictos, que con arreglo a la disposición a) del art. 31 del reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de octubre de 1920, a partir de 1.º de abril próximo no podrán circular por las carreteras y caminos vecinales carros ni carretas de dos ruedas arrastrados por tiros de más de cinco caballerías.—Madrid, 2 de marzo de 1921.—El Director general, C. Castel.—Sres. Gobernadores civiles de toda España.

Madrid, 8 de marzo de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, fecha 17 de febrero último, es-

timando recurso de queja de D. Demetrio Palazuelo, contra la de la Alcaldía Presidencia, negándose a elevar a este Gobierno otro de alzada del mismo recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento, fecha 16 de julio último, sobre la elevación que ha de alcanzar la casa calle Mayor, núm. 6, de esta Corte, en la fachada a la del Arrenal, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración, se pone en conocimiento de las partes interesadas a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 15 de marzo de 1921.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Diputación Provincial DE MADRID

Rectificación

Por haberse padecido error en la publicación de anuncios de varias subastas, se hace constar por el presente:

Que la fianza provisional para la subasta de cebada y paja, importa 359'38 pesetas, y no 359'08 como se hacía constar en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL del día 16 del corriente.

Que el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del mismo día 16 como referente al suministro de tocino, es el correspondiente al de manteca.

Que la fianza provisional para tomar parte en la subasta de judías es de 567'85 pesetas, y no de 577'85 como se hacía constar en el anuncio publicado el día 12 del corriente.

Y que las fechas de celebración de las subastas de carbón de piedra, aceite de oliva y merluza, que en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 del corriente, se señala para el día 10 de abril, se celebrarán el día

11 del mismo mes, por ser festiva la primera indicada.

Madrid, 18 de marzo de 1921.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 de abril, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de gallinas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de cada gallina será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 5 pesetas 50 céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.590'05 pesetas en metálico o su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor

el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de gallinas que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra), cada gallina.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—185)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 de abril, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos de gallina que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta,

El precio o tipo del ciento será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 20 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 2.238'32 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de huevos de gallina que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra)..., el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero, El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—186)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 de abril, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a tre-

ce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de la tonelada será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 100 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.474'35 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leñas que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra), la tonelada.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—187)

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar las facturas de cupones vencimiento 1.º de abril próximo, en el Negociado de ingresos de esta Corporación, desde el día 1.º de abril del año actual.—Madrid, 14 de marzo de 1921.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Rubricado.

(Núm. 480).

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose omitido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 57 de 8 del actual, la hora en que han de dar principio los exámenes para cubrir dos plazas de peones guardas, se hace presente que dicho acto empezará a las once del expresado día 7 de abril próximo.

Madrid, 9 de marzo de 1921.

El Ingeniero Jefe,
P. I.

Pablo Coscollueo.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, son nombrados, respectivamente, Maestros interinos de las Secciones quinta, novena y décima de la Escuela graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y emolumentos legales, los Sres. D. Tomás Martín Fuente, D. Sabino de Castro Ruiz y D. Paulino del Sol García, y para desempeñar con igual carácter y sueldo la Escuela Nacional de Valdemoro, a D. Modesto Rodríguez Cañas. Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 11 de marzo de 1921.

El Jefe,
Rafael López Mora-

Ministerio de Fomento*Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.*

SECCION DE MINAS Y FÁBRICAS MINERALSÚRGICAS.

En vista de lo dispuesto por Real decreto de 11 de febrero de 1921 y en atención a estar finalizando el corriente ejercicio económico, siendo por tanto escaso el tiempo hábil para poder enjugar parte de la consignación que para esta atención existe en el Presupuesto general de gastos del Ministerio de Fomento, esta Dirección general, acogiéndose a lo prevenido para casos urgentes en el artículo 48 de la vigente ley de Contabilidad y Hacienda pública, ha señalado el día 25 de febrero, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 2.650.324'68 pesetas de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, en esta Corte, con destino a Instituto Geológico de España.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción del 11 de septiembre de 1886, en esta Dirección general, en la Sección de Minas y Fábricas Mineralúrgicas en donde se hallan de manifiesto el proyecto, durante los días laborables hasta el anterior del señalado para la celebración de la subasta y en las horas de oficina, para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 24, inclusive, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de 8.ª clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 75.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá ante el Notario que le corresponda a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se admitirán pujas a la llamada durante quince minutos; y si transcurrido este tiempo continúa dicha igualdad, se procederá en el acto al sorteo entre las mimas.

Madrid, 12 de febrero de 1921.—Por El Director general, José Vicente Arche.—Rubricado.

Proposición:

Toda licitación se hará por pliego cerrado en papel sellado de octava clase y redactado en la siguiente forma: D., domiciliado en..., calle..., número..., con cédula personal que exhibe de... clase, expedida en... con fecha..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de D., o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia material de la escritura de mandato o del poder, o en docu-

mento que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar esta gestión), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen, así como de los planos y demás documentos que constituye el proyecto formulado por D. Francisco Javier de Luque y López, para la construcción de nueva planta de un edificio en Madrid, destinado a Instituto Geológico de España, se compromete a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al pliego de condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas 2.650.324'68, tipo límite fijado para la subasta (o por la cantidad de... pesetas... céntimos, que representa una baja de... por 100 sobre el tipo de 2.650.324'68 pesetas, fijado como límite para la subasta).

Madrid... de... de 1921.

(Firma completa del proponente).

No se admitirá proposición alguna que lleve raspadura o enmienda.

El Director general,
José Vicente Arche.

(E.—192)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Bordón de la Rubia (Ricardo), natural de Moralzarzal (Madrid), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de León y Sabina, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, 36, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—354)

Rodríguez Muñoz (Andrés), natural de Llonvera (León), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y Pascuala, domiciliado últimamente en la calle de Montesquiza, 18, principal, procesado por estafa, sumario 719-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar.

Madrid, 1.º de marzo de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—345)

Orihuela Albor (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y siete años, hijo de Anastasio y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle Torrijos, 20, procesado por hurto, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar.

Madrid, 1.º de marzo de 1921.

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—344).

Rétegui y Díaz (Javier de), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en el paseo de Recoletos, 33, procesado por estafa a D. Julián Pérez Herrero, sumario núm. 437-919, comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar la demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 372).

(B.—362).

CENTRO

Anglés Ortega (Enrique), natural de Zaragoza, hijo de Enrique y de Fidela, de estado viudo, profesión cesante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, núm. 6, procesado por estafa en sumario núm. 815-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 3 de marzo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—353)

LATINA

Fernández Santos (Victoriano), natural de Navas del Marqués, de estado soltero, profesión vidriero, de veintidós años, hijo de Jerónimo y de Agustina, de estatura alta, ojos y pelo negro, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, procesado por delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés.

Madrid, 1.º de marzo de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—346)

Ortega Alonso (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión sastre, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Ancora, núm. 7, principal derecha, procesado por robo en causa número 767-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 3 de marzo de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—351)

PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en causa que se instruye por muerte de un hombre desconocido, se cita y llama a los parientes del mismo y a las personas que puedan identificarle, a las que se hace saber que el cadáver fué hallado el día 5 del corriente en el puente de los Franceses, de la línea del ferrocarril del Norte, kilómetro 1,900 metros, y sobre un pequeño puente denominado del Rey, a un lado de la vía de salida, completamente destrozado, constituyendo su cuerpo una masa informe de carne, que hizo imposible registrar sus ropas. Estas son: abrigo y traje completo negro, camisa blanca, calzoncillos de punto blancos, sombrero hongo con etiqueta, Montera, 6, Madrid, botas con etiqueta «La Imperial» y calcetines grises, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e instruirles en su caso del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de febrero de 1921.

V.º B.º

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 366)

(B.—335)

NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 10 del actual de un pajar sito en la Cañadilla del término de Chapinería, pertenecientes a D. Eladio Hernández Garcelán, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Dos burras: una de diez años, pelo rucio, pequeña, con una herida en la pata izquierda, producida por la reja del arado, y otra de dos años y medio, alzadas un metro seis centímetros, raza española, con un lunar blanco en la crucera, y las dos orejas un poco rajadas de las puntas, con la marca de la Compañía de Seguros

«El Fénix Agrícola» en el cuadril izquierdo.

Navalcarnero, a 16 de febrero de 1921.

Antonio de Santiago.

El Secretario,

Francisco de Iracheta Mascort.
(Núm. 336) (B.—315)

ADMINISTRACION
DEL
Correo Central

ANUNCIO

Administración del Correo Central. Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos y Telégrafos en el barrio de Buenavista, de esta Corte, de local adecuado con habitación para los dos Jefes de la misma por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 13.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veintidós días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central.

(E.—194)

Servicio de Catastro

DE LA

RIQUEZA URBANA
de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Campo-Real, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alfonso María Sánchez-Vega.

Arquitecto, D. José Romero Soriano.

Aparejadores: D. Emilio Ortega Ballesteros y D. Amancio Portabales Pichel.

Auxiliares Administrativos: D. Alfredo López Helguero y D. Francisco Villanueva Orbea.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido; franqueando la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán co-

mienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de marzo de 1921.

El Arquitecto-Jefe,
Manuel de Luxán y Zabay.

(Núm. 472)

ADMINISTRACION
DE LA
FABRICA NACIONAL
DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir la cartulina que se considera necesaria para la elaboración de tarjetas postales y licencia de caza, pesca y uso de armas durante el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, los documentos siguientes: (A) El resguardo de la Caja general de depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de mil pesetas en metálico o sus equivalentes en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; (B) Un documento que de manera fehaciente justifique, que si el proponente es una persona natural, que está al corriente en el pago de la Contribución industrial como fabricante o almacenista, con seis meses de antelación, cuando menos a la fecha de la subasta, y si fuera jurídica, que esté inscrita con la misma antelación, cuando menos, en el libro de Registros de Utilidades de la Delegación de Hacienda que le corresponda.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro, al precio que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. ..., fecha... o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública, con destino a la elaboración de tarjetas postales y licencias de caza, de pesca y uso de armas, ochocientas resmas de cartulina para el año de 1921, y las que como consignación extraordinaria pueda pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la referida cartulina con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado)
Madrid, 8 de marzo de 1921.

El Administrador,
José R. Sedano.

(Núm. 460).

(E.—191).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto municipal para el año próximo de 1921-22, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

PEZUELA DE LAS TORRES

El día 26 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas, como uso obligatorio, incluido el de puestos públicos y derechos de degüello por todo el año de 1921 a 1922, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría.

En caso de no haber postor, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100.

Pezuela de las Torres, 14 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.
(E.—193)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde hoy, inclusive, la matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año 1921-22, a fin de oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Federico Canencia.

ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio próximo de 1921-22, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinada y oír reclamaciones.

Aranjuez, 27 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Doroteo Alonso.

BELMONTE DE TAJO

Ignorándose el actual paradero del mozo Sebastián Grabiél García Rincón, hijo de Dionisio y Feliciano, nacido en esta localidad el 18 de marzo de 1900, e incluido con el número cinco en el alistamiento de este pueblo, se le cita por el presente para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día seis del próximo marzo, a las ocho de la mañana; apercibiéndole que, de no comparecer o hacerse representar en forma, será declarado prófugo.

Belmonte de Tajo, a 21 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Adrián Gutiérrez

Sociedad Italo-Ibérica de Minas (S. A.)

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis de nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, segundo, el día 31 de los corrientes, a las cuatro de la tarde.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sáez y Fernández Casariego.

(A.—197).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de pequeña velocidad, que llevando más de diez días de su descargo en la estación de Madrid P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROGENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
69	Irán.....	1 ..	Papel.....	130	A. Rubiños.
70	Idem.....	2 ..	Idem.....	297	Idem.
772	Briviesca....	2 ..	Latas.....	50	I. Española.
15.554	Bilbao.....	3 ..	Papel.....	118	A. González.
1.316	Zumárraga..	1 ..	Esteras.....	25	G. Kochler.
16.425	Bilbao.....	3 ..	Papel.....	368	D. Martín.
4.203	Palencia....	1 ..	Pipa.....	20	L. Alcaide.
4.249	Idem.....	12 ..	Muebles.....	375	L. Angulo.
2.063	Avila.....	9 ..	Idem.....	250	C. Gutiérrez.

Madrid, 18 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—67).